

PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONTRATO EN PRÁCTICAS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

El Banco de España está interesado en contratar técnicos en prácticas para colaborar en distintos trabajos dentro del departamento de Recursos Humanos y Organización, a fin de que puedan poner en práctica y ampliar los conocimientos adquiridos en sus estudios.

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Las personas seleccionadas colaborarán en una o varias de las siguientes tareas:

- Soporte en la gestión del talento, oportunidades de carrera y planes de sucesión, diseño y puesta en marcha de acciones de desarrollo, coordinación de la movilidad interna y de la movilidad internacional.
- Soporte en la preparación de políticas y procesos de Recursos Humanos y Organización.
- Colaboración en la identificación y el diseño de acciones formativas, planificación y puesta en marcha del plan de formación, evaluación de resultados y coordinación de proveedores.
- El soporte a la planificación de plantillas y elaboración de propuestas de reorganización.
- Participación en el diseño y la gestión de procesos selectivos. Elaboración de bases, organización y aplicación de pruebas de selección, realización de entrevistas por competencias, valoraciones de méritos, etc.
- Colaboración en la coordinación y el seguimiento de procesos de evaluación del desempeño, premios y promociones.
- Administración de personal: elaboración de contratos laborales, gestión de nóminas, seguros sociales, control de presencia, etc.
- Colaboración en la coordinación con el área de relaciones laborales, obras asistenciales y otros beneficios.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica:
 - Licenciatura universitaria, titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (grado y/o posgrado) u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
 - Haber terminado sus estudios universitarios oficialmente reconocidos de licenciatura o grado u otra superior, dentro de los últimos cinco años, salvo en candidatos menores de treinta años, a los que no se tendrá en cuenta la fecha de terminación de los estudios universitarios.
- b) No haber sido contratado con un(os) contrato(s) laboral(es) en prácticas previamente por un periodo superior, en su conjunto, a los seis meses.
- c) Idioma inglés: nivel mínimo requerido avanzado, que deberá ser especificado por el candidato en su formulario-solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de “Condiciones generales” o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

Además, se valorarán los siguientes aspectos aportados por el candidato:

- a) Formación específica: posgrado de Recursos Humanos.
- b) Experiencia profesional relacionada con las tareas del puesto, a juicio del Banco de España y polivalencia dentro del área de Recursos Humanos y Organización.
- c) Experiencia en empresas equiparables en complejidad al Banco de España y en empresas de consultoría de reconocido prestigio dentro del área de recursos humanos.
- d) La participación en equipos de trabajo multidisciplinares y multinacionales, así como la colaboración en proyectos de implantación de aplicaciones informáticas.
- e) Dominio de MS Office, especialmente MS Excel y de herramientas basadas en HRaccess.
- f) Otra formación o experiencia relacionada que pueda resultar de utilidad para el puesto, a juicio del Banco de España.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión al proceso selectivo deberá realizarse únicamente mediante el formulario electrónico publicado en el sitio web del Banco de España, sección *Empleo y becas – trabajar en el Banco de España – procesos selectivos de contratación temporal* (http://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Trabajar_bde/Contrataciones_t/).

En el propio formulario, **deberán anexar los siguientes documentos:**

- a) Fotocopia de la certificación oficial del título de licenciado o graduado y de la certificación, en su caso, de los estudios de postgrado/máster, o en su defecto, copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
- b) Vida laboral actualizada.
- c) Certificado acreditativo del nivel de inglés, según los criterios establecidos en las Condiciones Generales para la Contratación Temporal.

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de usuario” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle.

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida estrictamente según lo requerido. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior.

B. Cumplimentar el formulario

Toda la información incluida debe ser veraz, y los datos deben estar actualizados. No pueden incluirse titulaciones o cursos que no estén finalizados en el momento de la presentación de la solicitud. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.

C. Validar el formulario

Validar el formulario una vez cumplimentado y así se obtendrá el número de resguardo, que deberá conservarse para futuras comunicaciones. A continuación, archivarlo en el ordenador personal antes de enviarlo.

D. Enviar el formulario

De acuerdo con las instrucciones, a la dirección formulario.temporal@bde.es, habilitada expresamente para recepción automática de formularios.

Si no recibe acuse de recibo de su envío, póngase en contacto con nuestra unidad dirigiéndose al buzón contratacion.temporal@bde.es

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 23 de febrero de 2017 a las 14 horas** (hora peninsular española).

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Los candidatos que mejor se ajusten al perfil requerido, a juicio del Banco de España, serán convocados a las siguientes pruebas eliminatorias:

- a) Prueba de inglés: cuando no exista acreditación de una certificación obtenida por el aspirante dentro de los tres últimos años, en los términos indicados en el documento de “Condiciones generales”. También se podrá acreditar el nivel de inglés con el resultado de pruebas selectivas realizadas a lo largo de los dos últimos años en el Banco de España en las que se hubiera superado el nivel requerido.
- b) Entrevista personal: en la que se valorará la adecuación al puesto, la trayectoria del candidato, los conocimientos técnicos y las competencias profesionales.

Además, los candidatos podrán ser convocados a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

Se tendrá en cuenta la información que el equipo de evaluación pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, hayan prestado sus servicios.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una bolsa de empleo temporal con todos los candidatos aptos ordenados según los resultados del proceso.

Con esta lista de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y mismo o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal. Sólo serán llamados para cubrir contrataciones temporales los candidatos aptos que en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos de haber transcurrido menos de 5 años desde la obtención de su titulación y no haber sido contratado en prácticas previamente por un periodo conjunto superior a los seis meses.

6. OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su

separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.